



**DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000006 - 2023 - MDI**

Independencia, 02 de junio de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000097-2023-GPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000137-2023-GAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000463-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se tiene que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 000461-2023-MDI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo; asimismo, la segunda disposición final de la precitada ordenanza señala que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán las normas complementarias o no previstas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza;

Que, los artículos 10° y 13° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el cronograma de ejecución de actividades de las fases del proceso de presupuesto participativo basado en resultados;

Que, la primera disposición final del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señala que se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología dispuesta en la normatividad vigente;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° 000097-2023-GPPM-MDI, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2024, siendo éste la suma de S/ 4,000,000.00 (cuatro millones y 00/100 Soles), para la priorización de las inversiones del distrito;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000137-2023-GAJ-MDI; y,





De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de Independencia, conforme al siguiente detalle:

RONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024	
<b>1. PREPARACIÓN</b>	
1.1 Convocatoria Pública	03 de junio de 2023
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	03 al 12 de junio de 2023
1.3 Identificación e inscripción de agentes participantes.	03 al 12 de junio de 2023
1.4 Publicación de Agentes Participantes inscritos	13 de junio de 2023
1.5. Taller de Capacitación de Agentes Participantes	13 de junio de 2023
<b>2. CONCERTACIÓN</b>	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	15 de junio de 2023
2.2 Taller de Identificación y Priorización de Problemas	20 de junio de 2023
2.3 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	21 y 26 de junio de 2023
2.4 Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos y Conformación del Comité de Vigilancia	27 de junio de 2023
<b>3. COORDINACIÓN</b>	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
<b>4. FORMALIZACIÓN</b>	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	Según programación de Concejo Municipal



**Artículo Segundo.- ESTABLECER** como Asignación Presupuestaria destinada a la priorización de las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2024, el monto de S/ 4,000,000 (Cuatro millones y 00/100 Soles).

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia ([www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales](http://www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 PEDRO MOSES RAMÍREZ RAMÍREZ  
 GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ  
 ALCALDE

